

Gobierno del Estado de Tabasco

Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento

Auditoría De Cumplimiento: 2023-A-27000-19-1925-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1925

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto fiscalizado se realizó en consideración de la importancia financiera, cobertura geográfica, entre otros.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización al Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento, considera la revisión de 30 entidades federativas que registran importe pagado al tercer trimestre del ejercicio fiscal 2023.

Objetivo

Fiscalizar que la gestión de los recursos federales transferidos al Gobierno de la Entidad Federativa en virtud de los convenios y anexos técnicos de ejecución celebrados en 2023, se realizó de conformidad con lo establecido en los distintos instrumentos y disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del PROAGUA, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a los recursos del Programa en 30 Entidades Federativas, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	340,691.0
Muestra Auditada	340,691.0
Representatividad de la Muestra	100.0%

El universo de fiscalización del Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA) se focalizó en la gestión y ejecución de los recursos en la obra pública, a cargo de los ejecutores denominados Comisión Estatal de Agua y Saneamiento (CEAS) y el municipio de Centro, ambos del estado de Tabasco, de los cuales, se revisó una muestra de 340,691.0 miles de pesos, que equivale a una representatividad del 100.0% del concepto de fiscalización seleccionado.

Antecedentes

De acuerdo con el artículo 47 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) es responsable de fiscalizar el Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA).

En ese sentido, para la revisión de los recursos correspondientes a dicho programa, sobre la Cuenta Pública 2023, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró lo siguiente:

El ejercicio de los recursos del Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento se revisó bajo un modelo de fiscalización que consideró 30 auditorías practicadas a entidades federativas, la estrategia implementada se focalizó en la verificación puntual de acciones específicas, relacionadas con las adquisiciones de bienes y/o servicios o la realización de obras públicas; asimismo, la revisión comprendió toda la gestión del ejercicio de los objetos seleccionados; es decir, desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres o adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su correcta aplicación.

De esta manera, este informe individual de auditoría al Gobierno del Estado de Tabasco, contiene los principales resultados derivados de este nuevo modelo de fiscalización.

Resultados

Transferencia de recursos

1. La Secretaría de Finanzas (SF) del Estado de Tabasco recibió de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) los recursos del Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA) 2023 en una cuenta bancaria productiva, específica y exclusiva.

2. De los recursos del PROAGUA 2023, se seleccionaron a los ejecutores denominados Municipio de Centro y la Comisión Estatal de Agua y Saneamiento (CEAS), ambos del estado de Tabasco y se comprobó que la SF les transfirió los recursos del programa, de los cuales se seleccionaron contratos para su fiscalización por 340,691.0 miles de pesos.

Registro e información financiera de las operaciones

3. La SF, al 31 de marzo de 2024, fecha de corte de la auditoría, contó con los registros contables y presupuestales de los ingresos del PROAGUA 2023, debidamente actualizados, identificados y controlados y con la documentación que justificó y comprobó el registro, como los estados de cuenta bancarios y las pólizas de ingresos.

4. La SF y los ejecutores del gasto contaron con los registros contables y presupuestales específicos de las erogaciones, de los procesos seleccionados para su fiscalización financiados con el PROAGUA 2023, por un total de 340,691.0 miles de pesos, al 31 de marzo de 2024, fecha de corte de la auditoría.

GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO
PROGRAMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y TRATAMIENTO
PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Número de Contrato	Concepto	Ejecutor	Importe
Obra Pública			
1 CO-K0583-087F/2023	K0583.- Construcción de la planta potabilizadora "Carrizal II" de 1,000 lps, Emiliano Zapata, municipio de Centro, Tabasco. (incluye: unidad de mezcla rápida tipo parshall para 1,000 lps, floculador hidráulico, sedimentador, filtros de lecho múltiple, vertedor cepolleti, cisterna de rebombeo, postcloración, equipamiento).	Municipio de Centro	151,332.3
2 CO-K0581-085F/2023	K0581.- Construcción de obra de toma (captación) para 3,000 lps en el río Carrizal, Cd. Villahermosa, municipio de Centro, Tabasco. (obra civil) (incluye: caseta de operaciones, cuarto de control de máquinas, caseta de vigilancia, cuarto de transformadores, muro de contención, barda perimetral, estructura de captación, rejilla contra sólidos).	Municipio de Centro	72,198.5
3 CO-K0577-081F/2023	K0577.- Construcción del acueducto "Usumacinta" para conducción de aguas crudas, en la ciudad de Villahermosa, municipio de Centro, Tabasco, tramo 1 (Av. periférico Carlos Pelllcer Cámara-Av. prol. 27 de febrero km 0+000 - km 1+100), (incluye: 2,238 ml de tubería de prfv de 900 mm de diámetro pn-6).	Municipio de Centro	51,728.3
4 CO-K0580-084F/2023	K0580.- Construcción del acueducto "Usumacinta" para conducción de aguas crudas, en la ciudad de Villahermosa, municipio de Centro, Tabasco, tramo 4 (Av. 27 de febrero a Av. César Sandino km 3+420 - km 3+700, subtramo Av. César Sandino-planta pot. "Villahermosa" por calle Benito Juárez km 0+000-km 0+411, subtramo Av. César Sandino-planta.	Municipio de Centro	42,318.9
5 CEAS-PROAGUA-005/2023	AU055.- Instalación de 12,600 m de tubería de hierro dúctil de 302 mm de diámetro (12") en los sistemas de agua potable noroeste y sureste del municipio de Macuspana, Tabasco.	CEAS	23,113.0
Totales			340,691.0

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de egresos.

Obra pública

5. Con la revisión de 5 expedientes unitarios de obra pública por un monto de 340,691.0 miles de pesos pagados con recursos del PROAGUA 2023, se constató que en 4 contratos número CO-K0583-087F/2023, CO-K0577-081F/2023, CO-K0580-084F/2023 y CEAS-PROAGUA-005/2023 se proporcionó la documentación para las etapas de programación, adjudicación y contratación, además, se adjudicaron y contrataron conforme a la normativa; sin embargo, del contrato número CO-K0581-085F/2023, no se proporcionó el documento que acredite la propiedad en donde se realizó la obra.

El Gobierno del estado de Tabasco en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó para el contrato con número CO-K0581-085F/2023, la justificación que avala que la obra se realizó al margen del río denominado Carrizal, donde se contempla que la tierra y aguas comprendidas dentro de los límites del territorio nacional se consideran propiedad de la nación y el municipio tiene plena capacidad de poseer el bien para la realización de la obra pública en beneficio de la población, destacando que la posesión destinada a la captación del recurso seguirá a cargo de la instancia del Gobierno Federal, con lo que se solventa la observación.

6. Con la revisión de 5 expedientes unitarios de obra pública por 340,691.0 miles de pesos, se constató que en el procedimiento de licitación pública del contrato número CEAS-PROAGUA-005/2023, ejecutado por la CEAS, dos empresas participantes se encontraron vinculadas entre sí, por apoderados legales para obtener ventajas o beneficios en las contrataciones públicas, en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 59 y 70.

El Gobierno del Estado de Tabasco en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó para el contrato número CEAS-PROAGUA-005/2023 documentación en la cual se menciona que las empresas vinculadas no fueron favorecidas en el procedimiento; sin embargo, tuvieron una participación pretendiendo obtener ventajas o beneficios indebidos en las contrataciones públicas, con lo que no se solventa la observación.

2023-1-01101-19-1925-16-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación de la Auditoría Superior de la Federación realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos y, en su caso, califique la presunta responsabilidad administrativa correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, realizaron una deficiente revisión del concurso del contrato CEAS-PROAGUA-005/2023, ya que dos empresas participantes se encontraron vinculadas entre sí por apoderados legales, en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 59 y 70.

2023-1-01101-19-1925-16-002 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación de la Auditoría Superior de la Federación realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos y, en su caso, califique la presunta responsabilidad administrativa correspondiente de las personas morales participantes en los procedimientos de adjudicación y contratación del contrato CEAS-PROAGUA-005/2023 de la Comisión Estatal de Agua y Saneamiento del Estado de Tabasco, que al estar vinculadas entre sí por un mismo apoderado legal, presentaron propuestas en el mismo procedimiento de adjudicación y contratación, lo cual implicó riesgos de actos u omisiones por parte de personas físicas que actuaron en su nombre y representación de la persona moral para obtener ventajas o beneficios indebidos en las contrataciones públicas para sí o para dichas personas morales, en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 59 y 70.

7. Con la revisión de 5 expedientes unitarios de obra pública por 340,691.0 miles de pesos, en los contratos número CO-K0577-081F/2023, CO-K0580-084F/2023 y CEAS-PROAGUA-005/2023 se constató que se cumplió con las condiciones del contrato en cuanto a plazos, montos y trabajos realizados, además, se proporcionó el soporte documental de las estimaciones que amparan un monto de 117,160.2 miles de pesos pagados con recursos del PROAGUA 2023, así como la documentación del cierre de la obra con los cuales finiquita y extingue los derechos adquiridos en los respectivos contratos.

8. Con la revisión de 5 expedientes unitarios de obra pública por 340,691.0 miles de pesos, se observó que el contrato número CO-K0583-087F/2023 cumplió con las condiciones del contrato y los convenios en cuanto a monto y trabajos realizados, además, se contó con la documentación soporte de las estimaciones; sin embargo, no se proporcionó la documentación que acredita la terminación y entrega de obra en la fecha estipulada por 151,332.3 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Tabasco en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó para el contrato número CO-K0583-087F/2023, la documentación con la cual acredita la terminación y entrega de la obra, como el oficio de terminación de obra, el acta entrega-recepción, el acta finiquito y el acta de extinción de derechos y obligaciones; sin embargo, no proporcionó la documentación que acredite que la obra se encuentra operando, lo que no justifica un monto por 151,332,306.03 pesos, con lo que no se solventa lo observado.

2023-A-27000-19-1925-03-001 **Solicitud de Aclaración**

Para que el Gobierno del Estado de Tabasco aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 151,332,306.03 pesos (ciento cincuenta y un millones trescientos treinta y dos mil trescientos seis pesos 03/100 M.N.), por concepto de

no proporcionar documentación que justifique la operación de la obra del contrato número CO-K0583-087F/2023.

9. Con la revisión de 5 expedientes unitarios de obra pública por 340,691.0 miles de pesos, se observó que en el contrato número CO-K0581-085F/2023 se cumplió con las condiciones y ampliación del contrato en cuanto a monto y conceptos ejecutados, también se proporcionó la documentación soporte de las estimaciones que amparan un monto de 72,198.5 miles de pesos; sin embargo, se observó que presentó un atraso de 60 días en la ejecución, sin presentar justificación alguna y sin sancionarse con una pena convencional de 6,337.1 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Tabasco en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó para el contrato número CO-K0581-085F/2023 los convenios de suspensión de obra debidamente soportados que justifican un periodo de 60 días de suspensión, con lo cual se justifica la no aplicación de la pena convencional por 6,337,131.79 pesos, con lo que se solventa lo observado.

Montos por Aclarar

Se determinaron 151,332,306.03 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección, Controles internos y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 9 resultados, de los cuales, en 5 no se detectaron irregularidades y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 2 restantes generaron:

1 Solicitud de Aclaración y 2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 340,691.0 miles de pesos que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al Gobierno del Estado de Tabasco, mediante el Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento 2023; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el estado infringió la normativa, principalmente la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, lo que generó un monto por aclarar de 151,332.3 miles de pesos, el cual representó el 44.4% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Tabasco no realizó una gestión adecuada de los recursos del Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento 2023.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Joanna Ediressel Gamboa Silveira

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio número SFP/SAGP/LRC/0309/04/12/2024 de fecha 4 de diciembre de 2024, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertenencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 6 y 8 se consideran como no atendidos.



360, expedientes, 1000 CDD's
FUNCIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Oficio: SFP/SAGP/LRC/0309/04/12/2024



Asunto: Envío de información y documentación para atender los resultados de la **Auditoría No. 1925** con título "Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento, Cuenta Pública 2023, de la Auditoría Superior de la Federación.

Villahermosa, Tabasco a 04 de diciembre de 2024.

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel.
Director General de Auditoría del Gasto Federalizado "D"
de la Auditoría Superior de la Federación.
PRESENTE

Con fundamento en los artículos 43, fracciones II, XXVIII y XLV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco y 27 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública del Poder Ejecutivo de Tabasco, en atención al Oficio No. **AEGF/5655/2024** de fecha 03 de mayo de 2024, y en seguimiento al Oficio No. **DCAGP"D"/3237/2024** de fecha 14 de noviembre de 2024, se envía información y documentación relacionada con la **Auditoría No. 1925** con título "**Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento**", **Cuenta Pública 2023**, remitidas por la Comisión Estatal de Agua y Saneamiento y el H. Ayuntamiento del Centro, con la finalidad de solventar los **Resultados 5, 6, 8 y 9**, misma que se detalla en el Anexo 1 del presente oficio; asimismo, se reitera la disposición de esta Secretaría en caso de que se requiera algún documento o información adicional.

Sin otro particular, quedo a sus distinguidas consideraciones.



Atentamente

Leticia Rodríguez Cortés

Subsecretaria de Auditoría de la Gestión Pública



c.c.p.: **Javier May Rodríguez** - Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tabasco. Para su superior conocimiento.
Mileylli Maria Wilson Arlas - Secretaria de la Función Pública del Estado de Tabasco.
Archivo.

Elaboro
Luis Alberto Cayula Solís
Auditor Fisco

Reviso
Andrés Edán Gómez Sánchez
Jefe del Departamento de Auditoría a Entes Públicos.

Autorizo
Lizeth Molecot Medina Suárez
Directora General de Control y Auditoría Pública.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Transferencia de recursos
2. Registro e información financiera de las operaciones
3. Obra pública

Transferencia de recursos

Verificar que la Secretaría de Finanzas o su equivalente recibió de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en una cuenta bancaria productiva, específica y exclusiva, los recursos del Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento 2023 y determinar si la Secretaría de Finanzas o su equivalente administró los recursos del programa o los transfirió a dependencias o municipios ejecutores de los procesos a fiscalizar seleccionados.

Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que la Secretaría de Finanzas o su equivalente dispone de los registros contables y presupuestales de los procesos a fiscalizar seleccionados de los recursos del Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento 2023 debidamente actualizados, identificados y controlados y que se cuente con la documentación que justifique y compruebe el registro.

Obra pública

Verificar que las obras públicas y servicios relacionados con las mismas seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normativa y que las contrataciones realizadas mediante contrato y/o pedido, contaron con la documentación comprobatoria del gasto y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas, y de ser el caso, verificar que por incumplimiento de los contratos se hicieron efectivas las garantías, sanciones económicas y/o penas convencionales respectivas o que se contó con el convenio modificatorio correspondiente y en el caso de obras por administración directa se cuente con los acuerdos para ejecutar las mismas, que se acreditó contar con la capacidad técnica, maquinaria y equipo necesarios para su ejecución, con la documentación soporte de los egresos de las obras, que se concluyeron de acuerdo con lo programado y que no hayan participado terceros como contratistas.

Áreas Revisadas

La Secretaría de Finanzas (SF), el municipio de Centro y la Comisión Estatal de Agua y Saneamiento (CEAS), todos del estado de Tabasco.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas: artículo 72.
2. Ley General de Responsabilidades Administrativas: artículos 59 y 70.
3. Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas: artículo 166, fracción VII.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.